	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03	FECHA:02/01/2019

RADICADO:
2022CS033310-1
 FECHA: 2022-07-29
 2022PQR00017232

Pitalito Huila, Julio 29 de 2022

Señor(a)
 RICARDO AYERBE GONZALEZ
 CC 12225672
 CRA 2 No 19 SUR-150
 Tel: 3115927498
 Pitalito / Huila

Asunto: SOLICITUD DESCUENTO SANCIÓN

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de aplicación de lo contemplado en el Artículo 640 del Estatuto Tributario Nacional, de manera respetuosamente me permito presentar las siguientes consideraciones:

En uso de las funciones y facultades del área de fiscalización de la Secretaría de Hacienda Municipal y ante la omisión de inscripción en el Registro de Información Tributaria por parte del contribuyente AYERBE GONZALEZ RICARDO, identificado con la C.C. No. 12225672, propietario del establecimiento de comercio denominado: ESPECIALIDADES Y COMUNICACIONES ESYCOM, emitió la Resolución No. 296 de fecha 26 de abril de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA "RIT", en la cual se impuso una sanción por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2280240).

Que mediante radicado No 2022PQR00017232 el señor AYERBE GONZALEZ RICARDO, identificado con la C.C. No. 12225672 manifiesta renunciar a los términos concedidos por la ley para interponer el recurso de reconsideración frente a la Resolución 296 de 2022, quedando así en Firme la sanción antes mencionada.

Ahora bien, el Artículo 661 del Acuerdo 044 de 2021 en concordancia con el Artículo 640 del Estatuto Tributario, dispone:

"ARTÍCULO 661. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LESIVIDAD,

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN:03

FECHA:02/01/2019

PROPORCIONALIDAD, GRADUALIDAD Y FAVORABILIDAD EN EL RÉGIMEN SANCIONATORIO. Para la aplicación del régimen sancionatorio establecido en el presente Estatuto se deberá atender a lo dispuesto en el presente artículo.

(...)

3. La sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurran las siguientes condiciones:

- a. Que dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma, y esta se hubiere sancionado mediante acto administrativo en firme, y
- b. Que la sanción sea aceptada y la infracción subsanada de conformidad con lo establecido en el tipo sancionatorio correspondiente.


Siendo así, una vez realizado el estudio correspondiente se determinó que es viable darle aplicación al artículo antes mencionado, toda vez que la contribuyente AYERBE GONZALEZ RICARDO, identificado con la C.C. No. 12225672, propietario del establecimiento de comercio denominado: ESPECIALIDADES Y COMUNICACIONES ESYCOM, cumple con los requisitos dispuestos en el Artículo 661 del Estatuto Tributario Municipal.

Atentamente,

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 23 de agosto de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2021CS033310-1 el cual brinda respuesta a solicitud radicada bajo radicado 2022PQR00017232 emitido al señor: Ricardo Ayerbe Gonzales representante legal del establecimiento de comercio: Especialidades Y Comunicaciones Esycom.

Referencia: Proceso de notificación de oficio de respuesta a 2022PQR00017232.

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2021CS033310-1

Sujeto a notificar: Ricardo Ayerbe Gonzales.

C.C O NIT: 12225672.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a): Ricardo Ayerbe Gonzales., identificada con C.C O NIT: 12225672. y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada a PQR, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO